



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2013/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2013, de fecha 06 de Marzo de 2013, el proyecto de Ordenanza Municipal sobre derogación de la Ordenanza Municipal N° 033-2004/MPH-CZ, de fecha 28 de diciembre del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Municipal es una verdadera Ley Municipal dentro de su espacio territorial y en el ámbito de su competencia asignado por la Constitución y por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el Artículo 103° de la Constitución Política del Estado, la ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal, cuando favorece al reo. La Ley se deroga sólo por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 033-2004/MPH-CZ, del 28 de diciembre del 2004, se dispuso que esta Municipalidad Provincial, prestará servicio público de terminal terrestre de transporte público de pasajeros en la ruta Huaraz - Caraz y viceversa, de manera directa, a fin de asegurar la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. Precisándose que el terminal terrestre donde se prestará el servicio indicado, está ubicado en la Carretera Central s/n, altura del Jr. Sucre de la ciudad de Caraz, capital de la Provincia de Huaylas;

Que, en mérito a dicha Ordenanza Municipal, con fecha 11 de enero del 2005, la Dirección Regional, Transportes y Comunicaciones de la Región Ancash, emitió la Resolución Directoral Regional N° 0005-2005-REGIÓN ANCASH/DRTC, por la que se resolvió habilitar como terminal terrestre de ámbito regional el local ubicado en la Carretera Central s/n, altura Jr. Sucre de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, en consecuencia emitir el certificado de habilitación correspondiente;



Municipalidad
Provincial de Huaylas

Que, sin embargo, se tiene conocimiento que el contrato de arrendamiento celebrado entre esta Municipalidad y el señor Constantino Luis Jaramillo, respecto al inmueble ubicado en la Carretera Central s/n, altura Jr. Sucre de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, donde venía funcionando el terminal terrestre mencionado, ha vencido indefectiblemente el 31 de diciembre del 2012;

Que, en consecuencia, carece de objeto que la Ordenanza Municipal N° 033-2004/MPH-CZ, del 28 de diciembre del 2004, mantenga su vigencia; tanto más si esta Municipalidad ya no prestará servicio público de terminal terrestre de transporte público de pasajeros en la ruta Huaraz – Caraz y viceversa, en el inmueble mencionado.

Que, la derogación de dicha Ordenanza Municipal, no necesariamente implica que la Resolución Directoral Regional N° 005-2005-REGIÓN ANCASH/DRTC, del 11 de enero del 2005, quede sin efecto, automáticamente, siempre que exista alguna persona natural o jurídica que pretenda aperturar un terminal terrestre para la prestación del mismo servicio indicado, en la misma ruta señalada;

Que, sin embargo, es necesaria la derogación de la mencionada Ordenanza, para comunicarse oficialmente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Ancash esa decisión, para evitar problemas a futuro que pudieran ocurrir en la conducción por terceras personas de un terminal terrestre en el inmueble tantas veces mencionado.

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2004/MPH-CZ, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2004, EN TODOS SUS EXTREMOS

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 033-2004/MPH-CZ, de fecha 28 de diciembre del 2004 en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Ancash, el contenido de la presente Ordenanza, para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial de mayor circulación de la Región, en



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

aplicación de lo dispuesto en el inciso 2) del Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL